CONTRATO N° 03/2023

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES ENTRE LA FIRMA BRITIMP SEGURIDAD S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de FEBRERO del año 2023, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. Nº 675.729**, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 6, Acta Nº 2 de fecha 10 de enero de 2023 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado de la Gerente de Financiera, **C.P. ROCIO LAI** con **C.I Nº 3.673.969**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. ESTEBAN MIGUEL BRITOS CABALLERO** con **C.I. Nº 2.265.133**, Representante Legal de la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.** con **RUC Nº 80079959-3**; siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 607-878, constituyendo domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5737 c/ Manuel Talavera de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES"**. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº **407.093** bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.093.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2023 "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES**" con Nº de ID 407.093 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 6, Acta Nº 2 del 10 de enero de 2023.

A Continuación, se describen los servicios requeridos:

Los traslados se realizarán según necesidad y toda vez que las recaudaciones sean a partir de Gs.15.000.000.- (Guaraníes quince millones), los traslados se realizarán hasta el Banco Nacional de Fomento.

El proveedor ha cotizado un precio unitario por el transporte de valores, cuyo monto será a partir de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), hasta un monto de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones), y una vez superado dicho monto deberá establecerse el costo por millaje (1.000), a ser aplicado al monto total transportado.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

EL TRANSPORTE DE VALORES DEBERÁ REALIZARSE DE LA SIGUIENTE MANERA E INCLUIR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- El retiro de la recaudación será a partir de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), el servicio deberá incluir recuento de billetes, transporte, custodia y depósito de valores y caudales en el Banco Nacional de Fomento.
- El funcionario designado y autorizado, emitirá una orden de servicio, que será enviado vía correo electrónico institucional con acuse de recibo; el oferente procederá a retirar la recaudación a partir de las 08:00 hs., teniendo un plazo de 2 hs. contados a partir de la recepción de la orden de servicio, para su presentación en el FG.
- Los depósitos deberán realizarse antes de las 12:30 hs. del día que se retiró el dinero, estos depósitos deberán realizarse con una boleta que identifique a la transportadora y al funcionario que la deposita.
- El Proveedor, antes del retiro de los caudales, procederá a efectuar el recuento de billetes en la División Caja de la Oficina Central del Fondo Ganadero;
- Los depósitos de billetes se deberán efectuar en paquetes lacrados de bolsas termo selladas de plástico transparente de mil unidades separadas en fajos de cien unidades de la misma denominación y/o en bolsas con precintas;
- El proveedor es responsable directa de los valores una vez firmado el comprobante de recepción;
- También se deberá prever cambios en el destino de caudales si así el Fondo Ganadero lo solicitare según las disposiciones establecidas por el BCP (Banco Central del Paraguay), el mismo no variará en el sistema ni en el costo tarifario cotizado inicialmente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El presente contrato se regirá por la modalidad de contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de Gs. 20.000.000.- (guaraníes: veinte millones) y el monto mínimo de operación la suma de Gs. 10.000.000.- (guaraníes: diez millones) ambos IVA incluidos. ----------

A continuación, se describe los precios unitarios:

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Nº orden	Nº ítem / lote	Descripción del servicio	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
1	1	Servicio de transporte de caudales y/o valores. Precio Fijo (a partir de Gs. 15.000.000 hasta Gs. 100.000.000 - Oficina Central)	UNIDAD	1	EVENTO	209.000	209.000
2	2	Servicio de transporte de caudales y/o valores. Precio por millaje (1000) a partir de Gs. 100.000.001 a mas)	UNIDAD	1	EVENTO	1	1
						TOTAL GS.	**209.001**

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENÉRICOS:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE **(registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;**
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:

Los pagos serán realizados en guaraníes, para el efecto el proveedor, deberá presentar su factura por los servicios proveídos, ante la Gerencia Financiera – División Caja del FG, Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Avda. Mcal. López 1669 c/ Rca. Dominicana, 1er. Piso, en los horarios de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, acompañada de los documentos requeridos en el apartado anterior además del Detalle de la facturación.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,5 (cero coma cinco por ciento) conforme al Artículo 278 de la Ley N° 7.050/2023 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

No se realizará ningún pago, si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

El Fondo Ganadero efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que el Fondo Ganadero haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por 12 meses contados desde **desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Financiera – División Caja** del Fondo Ganadero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que surgen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de

Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fondo Ganadero podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

C.P. ROCIO LAI
Gerencia Financiera
FONDO GANADERO

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Sr. ESTEBAN MIGUEL BRITOS CABALLERO
Representante Legal
BRITIMP SEGURIDAD S.A.

REVISADO POR ÁREA JURÍDICA BRITIMP